




*Municipalidad de Tomalá, Lempira* 

[municipalidadtomalaoficial@yahoo.es](mailto:municipalidadtomalaoficial@yahoo.es)

**Nota Aclaratoria**

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de Octubre del año 2021 se emitieron 3 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para Obtener leña para uso doméstico.

  
  
**Licda. Mirna Yamilem Sánchez Rodríguez**  
**Jefe de la Unidad Municipal Ambiental**





INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 074-1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) RICARTE ANTONIO TABORA con Identidad No. 0401-1988-00550

y solvencia Municipal No. 1498 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TOMALÁ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal X Nacional

**2da especie**

Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: PROPIEDAD DE CASM

SUR: PROPIEDAD DEL PROFE TRINE

ESTE: DILCIA RODRIGUEZ

OESTE: CALLE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EN PROPIEDAD DEL IHER SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA EN LA IGLECIA DE DIOS PARA CONSTRUCCION DE LA MISMA IGLECIA LOS MIEMBROS DE LA IGLECIA DEBEN LLEVAR A CABO LA REFORESACION DE PLANTAS QUE EXISTEN EN EL VIVERO MUNICIPAL

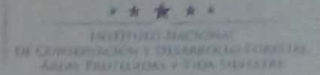
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Vencimiento: 10 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2021

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

\_\_\_\_\_  
ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0073 -1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) RAUL LOPEZ y solvencia Municipal No.      para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 1 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es      Privada      Ejidal X Nacional

**2da especie**

Cargas      Metros cúbicos      otros, provenientes de      árboles de la especie       
Según escritura No.      folio      tomo     

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: EJIDAL

SUR: EJIDAL

ESTE: EJIDAL

OESTE: EJIDAL

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EL CUAL SERA UTILIZADA PARA LEÑA PARA USO DOMESTICO

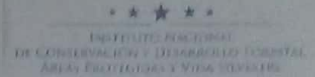
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Vencimiento: 10 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2021

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No.0073 -1325-2021

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) FLORENTINO RIVERA LOPEZ con Identidad No. 1325-1989-00102

y solvencia Municipal No.      para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie GUANACASTE que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es:      Privada      Ejidal X Nacional

**2da especie**

Cargas      Metros cúbicos      otros, provenientes de      árboles de la especie     

Según escritura No.      folio      tomo     

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: RAMON VASQUEZ

SUR: RAMON VASQUEZ

ESTE: RAFAEL PEREZ

OESTE: GLORIA PEREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE GUANACASTE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA USO DE LA IGLECIA EVANGELICA DE SAN JUAN TOMALA DICHO PERMISO SE OTORGARÁ Y ASI MISMO LA IGLECIA TIENE QUE LLEVAR A CABO UNA PEQUEÑA REFORESTACION CON LOS INTEGRANTES DE LA IGLECIA DICHS ARBOLES SE DONARÁN DEL VIVERO MUNICIPAL

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Vencimiento: 30 DIAS DE OCTUBRE DEL 2021

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
 (Sello y Firma)

poi = 